



Mendoza, 4 de abril de 2022

## PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE OSELTAMIVIR

La provincia cuenta con stock de oseltamivir cápsulas y suspensión oral, provista por el Ministerio de Salud de la Nación, los cuales se dispensarán, según los casos, desde los Servicios de Farmacia de los Hospitales y Clínicas tanto de gestión estatal como privada.

La prescripción se realizará en los formularios diseñados ad hoc según se trate de pacientes ambulatorios o internados y deberán enviarse al Whatsapp de la Dirección Provincial de Farmacología (261 608 2884), desde donde serán remitidos a la Dirección General de Epidemiología para su carga en SISA.

### HOSPITALES ESTATALES

Deberán realizar Nota de Requerimiento al Centro Logístico y de Distribución de Medicamentos e Insumos Sanitarios (Abastecimiento) para contar con un stock inicial (cápsulas y/o suspensiones) y luego se solicitará la reposición de los mismos contra envío del FORMULARIO UNICO PARA SOLICITUD DE OSELTAMIVIR DE PACIENTES INTERNADOS/AMBULATORIOS. Asimismo se les recuerda que toda dispensación deberá ser registrada por **SIDICO**.

### HOSPITALES PRIVADOS con internación

La distribución de oseltamivir a Clínicas y Sanatorios de gestión privada que cuenten con Servicio de Farmacia se realizará previa autorización de la Dirección Provincial de Farmacología, para lo cual deberán enviar mail a [dpfarma@mendoza.gov.ar](mailto:dpfarma@mendoza.gov.ar) y se retirará de la Droguería Central, Centro Logístico y de Distribución de Medicamentos e Insumos Sanitarios, dentro de las 48 hs de ser autorizado, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. La droguería se encuentra ubicada en calle Videla Castillo 2961 de la Ciudad de Mendoza. A cada Institución solicitante se les entregará un stock inicial de cápsulas y/o suspensiones orales. Las sucesivas reposiciones se harán únicamente contra envío del FORMULARIO UNICO PARA SOLICITUD DE OSELTAMIVIR DE PACIENTES INTERNADOS, escaneado (no foto), al WhatsApp de la Dirección de Farmacología.

### PACIENTES AMBULATORIOS

Pacientes ambulatorios podrán retirar en cualquiera de los hospitales estatales de la provincia de Mendoza los tratamientos prescritos en el respectivo FORMULARIO ÚNICO PARA SOLICITUD DE OSELTAMIVIR DE PACIENTES AMBULATORIOS.

### Recomendaciones para el empleo de Oseltamivir

En relación al tratamiento frente a las infecciones por virus Influenza, el oseltamivir continúa siendo la droga antiviral de elección.

Se ha observado que la administración precoz del tratamiento, en lo posible dentro de



las primeras 24- 48hs de inicio de síntomas, ha resultado en una reducción de las complicaciones pulmonares y del requerimiento de hospitalización. Aunque hay

evidencia disponible que, en pacientes con alto riesgo de complicaciones por influenza o enfermedad severa o progresiva, se obtienen beneficios aun con un inicio más tardío del tratamiento. Sin embargo, debe considerarse que el uso indiscriminado del fármaco podría llevar a la aparición de resistencia, en consecuencia, debe promoverse un uso racional del mismo bajo ciertas indicaciones médicas.

### Indicaciones de tratamiento antiviral

- **Infección respiratoria aguda grave:**

Pacientes hospitalizados con enfermedad progresiva o grave que requiera ingreso a unidad de terapia intensiva: iniciar tratamiento sin esperar el resultado de laboratorio. Si el resultado es influenza positivo o negativo para otros virus respiratorios, continuar con el tratamiento. Si el resultado es positivo para otro virus respiratorio considerar mantener o suspender el tratamiento según criterio médico (gravedad y progresión de la enfermedad), edad del paciente y presencia de comorbilidades.

- **Ambulatorios:**

Tratar enfermedad tipo influenza en toda persona que se encuentre dentro de los grupos considerados con riesgo aumentado para complicaciones por influenza\*, teniendo en cuenta el escenario actual en la Provincia de Mendoza, de baja prevalencia de COVID-19 y circulación adelantada de Influenza. Indicar tratamiento en aquellos pacientes con resultado positivo para influenza o en caso de no disponer de estudio diagnóstico o con resultado más allá de las 48 hs, iniciar tratamiento empírico.

### Dosis de oseltamivir (Influenza A y B)

Suspensión oral (frasco 75 ml; 12 mg/ml)		Equivalencia en ml suspensión reconstituida
< 9 meses	3 mg/kg dos veces al día, por 5 días	
9 – 11 meses	3, 5 mg/kg dos veces al día, por 5 días	
1 a 12 años	≤ 15 kg	= 2,5 ml dos veces al día, por 5 días
	15,1 – 23 kg	= 3,75 ml dos veces al día, por 5 días
	23,1 – 40 kg	= 5 ml dos veces al día, por 5 días
	> 40 kg	= 6,25 ml dos veces al día, por 5 días

**Cápsulas orales (75mg)**

&gt; 13 años

75 mg dos veces al día, por 5 días

**Las indicaciones de tratamiento antiviral serán actualizadas según la dinámica de la situación epidemiológica.**

\*Se consideran **factores de riesgo** para el desarrollo de formas graves por influenza a los siguientes:

Grupo 1: Enfermedades respiratorias:

- a) Enfermedad respiratoria crónica (hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística, etc.)
- b) Asma moderado y grave

Grupo 2: Enfermedades cardíacas:

- a) Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatía
- b) Cardiopatías congénitas

Grupo 3: Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no hemato-oncológicas).

- a) Infección por VIH
- b) Utilización de medicación inmunosupresora o corticoides a altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)
- c) Inmunodeficiencia congénita.
- d) Asplenia funcional o anatómica
- e) Desnutrición grave

Grupo 4: Pacientes Oncohematológicos y trasplantados

- a) Tumor de órgano sólido en tratamiento
- b) Enfermedad oncohematológica, hasta seis meses posteriores a la remisión completa
- c) Trasplantados de órganos sólidos o tejido hematopoyético

Grupo 5: Otros

- a) Obesos con índice de masa corporal [IMC] mayor a 40
- b) Diabéticos
- c) Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses
- d) Retraso madurativo grave en menores de 18 años de vida.
- e) Síndromes genéticos, enfermedades neuromusculares con compromiso respiratorio y malformaciones congénitas graves.
- f) Tratamiento crónico con ácido acetilsalicílico en menores de 18 años.
- g) Convivientes de enfermos oncohematológicos.
- h) Convivientes de prematuros menores de 1500 g.
- i) Embarazadas (en cualquier trimestre) y púerperas hasta las 2 semanas del parto. Es una droga grupo C en el embarazo. Y está aprobada por ANMAT y FDA para su uso en este grupo de pacientes.